



Nombre del alumno: Cecilia aguilar velazquez

Nombre del tema :unidad 3 y unidad 4

parcial: I

Nombre de la materia : Derecho de amparo

Nombre del profesor: DAVID ARMANDO HERNANDEZ

Nombre de la licenciatura : En derecho

cuatrimestre : 8

unidad 3

El sobreseimiento en el juicio de amparo

CAPITULO VIII
Sobreseimiento Artículo 62. Queda decretado en el juicio de amparo procede cuando: I. Queden desatadas las demandas no formuladas en su caso establecidas anteriormente. En caso de considerarlo oportuno podrá establecerse plazo para que las partes efectúen sus alegatos dentro de la audiencia o en la parte de la audiencia que se determine. No obstante lo anterior, se considerarán desatadas las demandas que no se presenten dentro del plazo establecido o dentro de la audiencia, según lo que determine el juez o los jueces o autoridades o autoridad que se hayan designado para tal efecto, no pudiendo extenderse el plazo establecido. No obstante lo anterior, se considerarán desatadas las demandas que no se presenten dentro del plazo establecido o dentro de la audiencia, según lo que determine el juez o los jueces o autoridades o autoridad que se hayan designado para tal efecto, no pudiendo extenderse el plazo establecido. No obstante lo anterior, se considerarán desatadas las demandas que no se presenten dentro del plazo establecido o dentro de la audiencia, según lo que determine el juez o los jueces o autoridades o autoridad que se hayan designado para tal efecto, no pudiendo extenderse el plazo establecido. No obstante lo anterior, se considerarán desatadas las demandas que no se presenten dentro del plazo establecido o dentro de la audiencia, según lo que determine el juez o los jueces o autoridades o autoridad que se hayan designado para tal efecto, no pudiendo extenderse el plazo establecido. No obstante lo anterior, se considerarán desatadas las demandas que no se presenten dentro del plazo establecido o dentro de la audiencia, según lo que determine el juez o los jueces o autoridades o autoridad que se hayan designado para tal efecto, no pudiendo extenderse el plazo establecido.

El sobreseimiento por desistimiento de la demanda de amparo

El desistimiento de la acción de amparo consiste en la declaración de voluntad en el sentido de no proseguir o no continuar con el juicio de amparo, el cual, debidamente ratificado, origina una resolución con la que finaliza la instancia de amparo sin importar la etapa en que se encuentre desde el inicio del juicio.

El sobreseimiento por muerte del quejoso

ARTICULO 63. SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO POR FALLECIMIENTO DEL QUEJOSO.
PROCEDER DECRETARILO SI LOS ACTOS RECLAMADOS SÓLO AFECTAN SUS DERECHOS PERSONALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HUBIEREN OCASIONADO DAÑOS Y PERJUICIOS A SUS FAMILIARES, SUSCEPTIBLES DE REPARACIÓN.

El sobreseimiento en el juicio de amparo por inexistencia de los actos reclamados

Artículo 66. En los juicios de amparo se substanciarán en la vía incidental, a petición de parte o de oficio, las cuestiones a que se refiere expresamente esta Ley y las que por su propia naturaleza ameriten ese trámite y surjan durante el procedimiento. El órgano jurisdiccional determinará, atendiendo a las circunstancias de cada caso, si se resuelve de plano, amerita un especial pronunciamiento o si se reserva para resolverla en la sentencia.

cuando de las constancias de autos aparezca claramente demostrado que no existe el acto reclamado, o cuando no se probare su existencia en la audiencia a que se refiere el art 155

Artículo 155. Cuando se interponga recurso contra resoluciones dictadas en el incidente de suspensión, se remitirá el original al tribunal colegiado de circuito competente y se dejará el duplicado en poder del órgano jurisdiccional que conoce del amparo, sin perjuicio de que se siga actuando en el duplicado.

El sobreseimiento en el juicio de amparo por inactividad procesal

en los amparos directos y en los indirectos que se encuentren en trámite ante los jueces de distrito, cuando el acto reclamado sea del orden civil, o administrativo, siquiera que sea el estado del juicio, no se ha efectuado ningún acto procesal durante el término de trescientos días.

El término para que opere el sobreseimiento por inactividad procesal o la caducidad de la instancia, como lo establece la ley, será de 360 días naturales o calendario.

El sobreseimiento procederá en los casos siguientes: Cuando el Procurador General de la República confirme o formule conclusiones no acusatorias. Cuando el Ministerio Público lo solicite, en el caso al que se refiere el artículo 128; Cuando aparezca que la responsabilidad penal está extinguida.

Oportunidad procesal para declarar el sobreseimiento

La sentencia en el juicio de amparo es el acto culminatorio de la actividad jurisdiccional pronunciado por la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Colegiado de Circuito, Juez de Distrito, por el que resuelve si concede, niega o sobreseje el amparo solicitado por el quejoso contra el acto reclamado de la autoridad.

La sentencia en el juicio de amparo es el acto culminatorio de la actividad jurisdiccional pronunciado por la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Colegiado de Circuito, Juez de Distrito, por el que resuelve si concede, niega o sobreseje el amparo solicitado por el quejoso contra el acto reclamado de la autoridad.

La sentencia en el juicio de amparo

Desde el punto de vista en cuanto a su contenido en el juicio de amparo se clasifican en sentencias que conceden el amparo, sentencias que niegan el amparo y de sobreseimiento.

Recursos en el juicio de amparo

